

INFORMACIÓN NO FINANCIERA

De todos es bien conocido el marcado carácter cuantitativo que ha venido teniendo la información contable que es objeto de depósito y custodia por parte del Registro Mercantil: balance de situación, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, etc...

Además de la información de carácter financiero (cuantitativa), con la entrada en vigor de la Ley 11/2018 de 29 de diciembre de 2018 se establece una modificación del código de comercio, texto refundido de la ley de sociedades de capital y de la ley 22/2018 de auditoría de cuentas en materia de información no financiera y diversidad.

La Ley de Información no Financiera obliga a un gran número de compañías a incluir la información en materia de Sostenibilidad en el Informe de Gestión o en un documento separado sometido a los mismos criterios de aprobación. Este hecho supone un cambio significativo respecto al carácter voluntario que tradicionalmente ha caracterizado a los informes en materia de información no financiera.

Según establece la propia Ley, la información debe estar verificada por un presentador independiente de servicios de verificación. Para dotar a esta información de valor, se recomienda que sea un auditor de cuentas debidamente inscrito en el ROAC, quien pueda verificarla. Esta verificación de información no financiera tiene como objetivo detectar errores y aportar fiabilidad. El contenido del informe de los auditores deberá contener los riesgos, políticas, indicadores clave y resultados relativos a diferentes áreas.

Las entidades afectadas son las entidades de interés público cuyo número medio de trabajadores durante el ejercicio sea superior a 500 y, además, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo consolidado sea superior a 20 millones euros.
- Que el importe neto de la cifra anual de negocios consolidada supere los 40 millones euros.
- Que el número medio de trabajadores sea superior a 250.

• *“INFORMACIÓN CUANTITATIVA-FINANCIERA VS INFORMACIÓN CUALITATIVA-NO FINANCIERA.”*

• *“DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS ESTADOS CONTABLES DEPOSITADOS EN 2018 Y SIGUIENTES.”*

Las principales modificaciones en materia de información no financiera y diversidad son:

1. Incluir en el Informe de Gestión (IG) un “Estado de Información No Financiera” con información para comprender la evolución, los resultados y la situación de la entidad y el impacto de su actividad referente, como mínimo, a cuestiones ambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- Una breve descripción del modelo de negocio.
- Una descripción de las políticas aplicadas en relación con dichas cuestiones.
- Los resultados de esas políticas.
- Los principales riesgos relacionados con esas cuestiones.
- Indicadores clave de resultados no financieros que sean pertinentes.
- Además, las sociedades deberán basarse en marcos de referencias nacionales o internacionales.

• “OBLIGADO PARA ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CON MÁS DE 500 TRABAJADORES Y, ADEMÁS, DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS REÚNAN, AL MENOS DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES: ACTIVOS TOTALES > 20 MILLONES DE EUROS; CIFRA VENTAS CONSOLIDADA > 40 MILLONES DE EUROS; NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES > 250.”

2. Por otro lado, se modifican los contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de forma que habrá que incluir una descripción de la Política de Diversidad aplicada en el Consejo de Administración en relación a cuestiones como la edad, el sexo, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales, los objetivos de esa política de diversidad, las medidas y la forma en que se han aplicado y los resultados en el período de presentación de informes.

En casos excepcionales se podrá omitir información relativa a acontecimientos inminentes o cuestiones que están siendo objeto de negociación cuando, en la opinión debidamente justificada del órgano de administración, la divulgación de dicha información pueda perjudicar gravemente a la posición comercial del grupo, siempre que esa omisión no impida una comprensión fiel y equilibrada de la evolución, los resultados y la situación del grupo, y del impacto de su actividad.

En la reciente resolución publicada por el ICAC se trató acerca de si el verificador del estado de información no financiera, en aplicación de lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, podría ser el auditor de cuentas de la entidad, así como de las condiciones que este debería reunir. Asimismo se reafirmó que la verificación puede realizarla el propio auditor de cuentas de la entidad o un auditor ajeno a ella.

• *“RECOGERÁ EL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA REFERENTE A: CUESTIONES AMBIENTALES Y SOCIALES, AL PERSONAL, AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO.”*

• *“ESTE INFORME DEBE SER VALIDADO POR UN EXPERTO INDEPENDIENTE, QUE EN LA ACTUALIDAD PUEDE COINCIDIR CON LA FIGURA DE AUDITOR DE LA EMPRESA.”*

Con relación a la cuestión planteada, el Instituto entiende que en la actualidad no se encuentran reguladas las condiciones que deben reunir quienes realicen la verificación del estado de información no financiera a la que se refiere el artículo 49.6 del Código de Comercio. Por tanto, hasta que se apruebe la regulación específica de los distintos aspectos de dicha verificación, esta podrá llevarse a cabo por el auditor de cuentas u otras personas con capacitaciones o conocimientos adecuados para ejercer tal función, sin que exista impedimento desde el ámbito de la normativa reguladora.

El informe *¿TU INFORMACIÓN NO FINANCIERA MUESTRA EL VALOR REAL QUE GENERA TU EMPRESA?*, muestra como los grandes inversores tienen cada vez más en cuenta los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza a la hora de decidir sobre su cartera. Ocho de cada diez inversores institucionales considera que la información extrafinanciera (que incluye la estrategia medioambiental, social y de gobierno corporativo de las empresas, ESG, en sus siglas en inglés) se puede cuantificar y ayudar a identificar nuevas oportunidades para el negocio y a gestionar riesgos a largo plazo. Pese a esta importancia, seis de cada diez apuntan que las compañías no informan correctamente sobre sus riesgos ESG.

En dicho informe se recoge la opinión de 320 inversores institucionales de todo el mundo, sobre el uso de información extrafinanciera. Ésta se ha convertido en una de las prioridades para las organizaciones, que buscan mejoras continuas en sus sistemas de reporting no financiero, para cubrir las crecientes necesidades de sus grupos de interés, especialmente, de estos inversores. Las prácticas dirigidas hacia una mayor transparencia, la creación de valor a largo plazo y la sostenibilidad social y medioambiental serán las que marcarán el funcionamiento del mundo empresarial en un futuro, señala.

Para el 68% de los inversores consultados, la información no financiera ha jugado un papel relevante en sus decisiones de inversión durante los últimos doce meses.

Respecto a la calidad de esta información, el 60% cree que las empresas deberían exponer mejor los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza a los que se enfrentan.

Los inversores también opinan sobre los motivos que tienen las organizaciones para mejorar el reporte de su información extrafinanciera, entre los que destacan:

- Generar una reputación corporativa entre sus clientes.
- Cumplir los requisitos regulatorios.
- Responder a la solicitud de información de los inversores.
- Generar una buena reputación entre los clientes.
- Demostrar el ahorro de costes.

• *“PARA EL 68% DE LOS INVERSORES, LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA HA JUGADO UN PAPEL RELEVANTE EN SUS DECISIONES DE INVERSIÓN.”*

Por otra parte, los activos en riesgo por cambios en la regulación, las expectativas sociales, la tecnología disruptiva o las condiciones medioambientales son un motivo de preocupación para los grandes inversores. Más del 60% ha reducido su exposición a los mismos por los riesgos derivados de cambios normativos o regulatorios durante los últimos doce meses.

• *“EL 60% CREE QUE LAS EMPRESAS DEBERÍAN EXPONER MEJOR LOS RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA A LOS QUE SE ENFRENTAN.”*

Uno de los principales beneficios del análisis de la información no financiera de cara a evaluar inversiones es la gestión de los riesgos. Entre las razones que llevarían a un inversor a descartar una inversión, el 39% destaca un mal gobierno corporativo; el 32% los riesgos relacionados con los derechos humanos y las operaciones; y el 20% una verificación insuficiente de datos y reclamaciones.

El tipo de información no financiera que buscan los inversores y su forma de utilizarla están evolucionando. Según el informe, los grandes fondos institucionales buscan ahora un rango más amplio de información y utilizan un acercamiento más integrado con su análisis habitual. Las tres principales cuestiones de carácter no financiero son la gestión corporativa de la ética en los negocios, las peticiones de los clientes de más información y las evidencias de menores riesgos ambientales, sociales y de gobierno.

Puede apreciarse el contenido íntegro de la mencionada normativa en:

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/11/25/pdfs/BOE-A-2017-13643.pdf>

• *“BENEFICIOS DE MEJORAR EL REPORTE DE SU INFORMACIÓN EXTRAFINANCIERA, ENTRE LOS QUE DESTACAN: GENERAR REPUTACIÓN CORPORATIVA; CUMPLIR LOS REQUISITOS REGULATORIOS; RESPONDER A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS INVERSORES; DEMOSTRAR EL AHORRO DE COSTES.”*